

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR

MOVIRENTS COLOMBIA

Entre las partes descritas en el anverso de este Contrato, en la ciudad y la fecha señalada, se ha suscrito el presente contrato de arrendamiento de vehículo automotor sin derecho a conductor o chofer, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas, acorde a la legislación colombiana **PRIMERA. MOVIRENTS COLOMBIA**, se compromete a entregar a **EL CLIENTE** en calidad de alquiler, el automotor descrito en este contrato con todas sus características, componentes y aditivos específicos señalados en el inventario y entrega automotor que va implícito en el acuerdo, para sea utilizado dentro de los cánones de legalidad establecidos en Colombia acorde a la normatividad de tránsito existente para esta clase de vehículos, todo lo cuales recibido a satisfacción y de pleno conocimiento por **EL CLIENTE. SEGUNDA.** El vehículo entregado en arrendamiento se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, quedando descrito en el inventario de este por sus características y condiciones específicas. **TERCERA.** El valor del arrendamiento automotor, así como el plazo fijado por Las Partes está debidamente descrito en el contrato, al término del cual **EL CLIENTE** se obliga a devolver y/o reintegrar el vehículo, en igualdad de condiciones a como lo recibió, a **EL CLIENTE, PARAGRAFO:** Si vencido el termino inicialmente pactado el automotor no es de vuelta a **LA PARTE ARRENDADORA** tal como se fijó en la cláusula anterior, se solicitara en forma inminente el secuestro del vehículo ante las autoridades Competentes y/o Judiciales o por el respectivo propietario del vehículo, con la correspondiente indemnización de perjuicios y gastos q sean incurridos. **CUARTA.** **EL CLIENTE** se compromete a destinar y/o usar el automóvil única y exclusivamente para el transporte personal, sin perseguir fines de lucro y dentro de la capacidad normal del vehículo, es decir, bajo ningún pretexto lo podrá utilizar para carga o utilizarlo para personas ajenas a su núcleo familiar o social en clara interpretación de indebida explotación económica al prestar servicios piratas de transporte público o servicio en plataformas. En la medida de lo posible deberá de conducirlo personalmente o por el conductor adicional registrado en el contrato, quien actuará bajo directa y exclusiva responsabilidad de **EL CLIENTE.** Así mismo se prohíbe terminantemente subarrendar el automotor o destinarlo para fines no previstos en el presente contrato, cederlo o conducir el vehículo fuera del territorio de la República de Colombia disponer de el de alguna

Dirección Principal: Avenida 30 agosto # 73-52 cañaveral 2 Local 26

Tels. 313 639 5545 – 313 746 3214 – 312 839 5830

movirentscolombia@gmail.com – info@movirentscolombia.com

www.movirentscolombia.com

RNT: 101572

forma, sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por **MOVIRENTS COLOMBIA**, como sería dar el vehículo en garantía de obligaciones personales, constituir prenda sobre el mismo, darlo como parte de pago, comercializarlo ni hacer uso de los documentos del vehículo en ningún tipo de trámite, dado que como arrendador no puede abrogarse dichos actos de disposición sobre el automotor.

QUINTA. En ningún caso y en ninguna circunstancia podrá **EL CLIENTE** abrogarse el carácter de representante, agente o mandatario de **MOVIRENTS COLOMBIA**.

SEXTA. La duración del arrendamiento surge del plazo establecido en el presente contrato, no pudiendo **EL CLIENTE** alegar la táctica renovación automática de la locación por ningún motivo. El plazo en exceso durante el cual **EL CLIENTE** retuviese el vehículo arrendado será considerado como una mera intolerancia de **EL CLIENTE**, quien podrá recuperarlo en cualquier momento y en la forma que estime más conveniente a sus intereses, sin que **EL CLIENTE** pueda oponerse de ninguna manera, el plazo en exceso del término convenido será abonado a **MOVIRENTS COLOMBIA** de conformidad con las tarifas vigentes para el alquiler de vehículos fijado.

SEPTIMA. **EL CLIENTE** se constituye en depositario y custodio del vehículo, asumiendo todas las responsabilidades civiles administrativas y penales que tal condición implica, entendiendo que la conducción de automotores en nuestro medio es una actividad peligrosa de ahí que se exija el mayor cuidado, responsabilidad y observancia de las normas de tránsito terrestre a cargo de **EL CLIENTE**, responsabilidad y/o compromiso que se entiende implícito hasta tanto proceda a su devolución por **EL CLIENTE**.

OCTAVA. Vencido el plazo del arrendamiento **EL CLIENTE** debe devolver el vehículo arrendado en forma inmediata en el mismo estado que se le recibió y en el lugar acordado inicialmente en el contrato.

NOVENA. **EL CLIENTE** en su condición contractual y mientras permanezca con la tendencia del automóvil entregado en arriendo, responde no solo de la guardia material y/o jurídica del automotor si no también deberá de resarcir a **MOVIRENTS COLOMBIA**, los siguientes perjuicios: a) Por cualquier daño a la propiedad causado a él o al vehículo arrendado, aquí entendiéndose a bienes de terceros. b) Por los daños causados a terceras personas c) Por los daños causados a personas y/o bienes transportados en el automóvil arrendado d) por las violaciones que comentan o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsitos municipales, departamentales y/o estatales (Multas comparendos Foto detecciones) por el lucro cesante del **CLIENTE** resultante de la imposibilidad física y/o Jurídica y afectación del vehículo al servicio de alquiler. f) por el daño moral que la culpa y/o negligencia de **EL CLIENTE** causare a terceras personas.

DECIMA. **EL CLIENTE** Pagara **MOVIRENTS COLOMBIA** al contado o Tc, el valor y demás cargos resultantes del alquiler del automóvil, según las bases y tarifas fijadas previamente con **EL CLIENTE** o por el Gobierno Nacional y por el termino pactado, además de cualquier plazo en exceso transcurrido hasta el momento adeudado por

Dirección Principal: Avenida 30 agosto # 73-52 cañaveral 2 Local 26

Tels. 313 639 5545 – 313 746 3214 – 312 839 5830

movirentscolombia@gmail.com – info@movirentscolombia.com

www.movirentscolombia.com

RNT: 101572

EL CLIENTE y su recepción a entera satisfacción. El monto adeudado por **EL CLIENTE** resultantes de la liquidación practicada en este instrumento debe de ser pagados integrante en el momento de la devolución del vehículo arrendado. **UNDECIMA. EL CLIENTE** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados al o por el vehículo objeto del arrendamiento, cualquiera fuera de la índole del hecho, choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, lesiones a terceros, etc.; este pago no exime a **EL CLIENTE** de asumir con su propio pecunio todos los gastos de recuperación o reparación del vehículo en el caso de los hechos imputables a su culpa y/o negligencia, así como los costos derivados a daños físicos causados a terceras personas. En caso de cualquier eventualidad y/o accidente, **EL CLIENTE** deberá dar aviso inmediato a **MOVIRENTS COLOMBIA**, a la compañía de seguros y las autoridades competentes (tránsito y policía), no pudiendo exceder el lapso para hacerlo de las 24 horas de ocurrido el incidente. **DOUDECIMA.** Le está prohibido a **EL CLIENTE** conducir el automóvil arrendado en las siguientes condiciones: a) En estado de embriaguez, cualquiera fuere la cantidad de licor consumido; bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes o sustancias que produzcan dependencia como lo son lo narcóticos o drogas prohibidas en la legislación colombiana. b) Sin licencia vigente y legítimamente expedida por las autoridades competentes, aceptada por las autoridades colombianas y sujetas en todo aspecto a las Normas de Tránsito Terrestre. c) En cuanto a la violación de las normas y/o reglamentos de tránsito terrestre, Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordares de la materia, no solo asumirá las consecuencias derivadas de la inobservancia de esta clase de normas, además deberá pagar las multas (foto multas) exigidas por las Autoridades de Tránsito y que llegaren a exigirse a **EL CLIENTE**. d) Permitiendo la conducción del vehículo a personas

menores de edad y/o incapacitadas, e) Realizar actos indebidos dentro de los vehículos en lugares públicos, ninguna de las anteriores podrá hacerse bajo ningún motivo y/o circunstancia. **DECIMA TERCERA. EL CLIENTE** no podrá usar el automóvil arrendado a: a) Unos distintos a los estipulados en este contrato, ni al transporte de pasajeros u otro tipo de servicio público, b) Al transporte de cargas o bultos pesados o peligrosos. c) A labores peligrosas o ilícitas, armas, municiones y explosivos, trafico y/o porte de estupefacientes de todo tipo derivados, armas, municiones y explosivos, uniformes de uso restringido por la Fuerza Pública Colombiana, a utilizarlo en asaltos, secuestro de personas y demás conductas punibles reguladas en el Código Penal Colombiano. d) A operaciones de remolque de cualquier clase. e) conducirlos en lugares distintos de los estipulados en el contrato. f) A participar con él en carreras automovilísticas, pruebas de velocidad, regularidad etc., o en certámenes de cualquier otro tipo. g) no podrá tampoco

Dirección Principal: Avenida 30 agosto # 73-52 cañaveral 2 Local 26

Tels. 313 639 5545 – 313 746 3214 – 312 839 5830

movirentscolombia@gmail.com – info@movirentscolombia.com

www.movirentscolombia.com

RNT: 101572

conducir el automóvil por rutas o caminos que no hayan sido declarados como expeditos al tránsito por las autoridades competentes h) toda actividad que implique riesgo común o social y que se derive de la tendencia y/o conducir el automotor. **DECIMA CUARTA EL CLIENTE** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a **MOVIRENTS COLOMBIA** a declarar rescindió el presente contrato de arrendamiento sin necesidad de requerimiento y/o intermediación previa alguna parte de esta, quedando a cargo de **EL CLIENTE** todas y cada una de las obligaciones que ha asumido, suscrito y aceptado con la firma del presente documento. Las contra menciones a las distintas cláusulas de este contrato configuraran para **EL CLIENTE** la consumación de los delitos y/o contravenciones que las circunstancias indiquen a **MOVIRENTS COLOMBIA**, que fueron cometidas por **EL CLIENTE** como sería la desconexión o cualquier tentativa para impedir el normal funcionamiento del velocímetro y/o del marcador de distancia recorrida del automóvil arrendado, adulteración supresión, sustitución y/o extracción de partes del vehículo, lo cual será objeto de denuncia penal, por lo que deberá asumir las consecuencias legales derivadas a sus actos **DECIMO QUINTA. EL CLIENTE** depositara una garantía con tarjeta de crédito para el absoluto cumplimiento del presente contrato y a favor de **MOVIRENTS COLOMBIA** facultando para disponer de esta con el fin de cubrir cualquiera de las obligaciones emergentes del arriendo sin necesidad de aviso previo, ni de cumplir cualquier otro tipo de formalidad o requerimiento. **DECIMA SEXTA. GARANTIA. MOVIRENTS COLOMBIA** se reserva el derecho de exigirle a **EL CLIENTE**, pudiéndose devolver la garantía siempre y cuando al final del contrato el vehículo se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual de estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco exigir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago. **DECIMA SEPTIMA.** Queda establecido que **MOVIRENTS COLOMBIA** no se responsabilizara por la perdida y/o extravío de cualquier objeto, de cualquier naturaleza, ubicado o dejado en el automóvil arrendado. **DECIMA OCTAVA.** Se advierte a **EL CLIENTE** que, bajo ningún pretexto, **MOVIRENTS COLOMBIA** autoriza, faculta o tiene contratado con personas distintas a sus Representantes Legales, para el cobro de dinero o suma alguna autorización de **EL CLIENTE** se tendrá como pago indebido y será la responsabilidad las consecuencias derivadas de sus actos. De la misma forma **MOVIRENTS COLOMBIA** no se entenderá con terceras personas en cuanto hace referencia al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o generadas en actividades ilícitas o infracciones a las normas de tránsito que se cometan con el automotor arrendado. **DECIMA NOVENA EL CLIENTE** conviene que para toda diferencia y/o reclamo derivado del presente contrato, se someten a las previsiones legales de la Jurisdicción Civil Colombiana y/o normas

Dirección Principal: Avenida 30 agosto # 73-52 cañaveral 2 Local 26

Tels. 313 639 5545 – 313 746 3214 – 312 839 5830

movirentscolombia@gmail.com – info@movirentscolombia.com

www.movirentscolombia.com

RNT: 101572

concordantes, señalando para todos los efectos como domicilio contractual, la ciudad de Pereira se deja también claramente señalado **EL VEHÍCULO REGISTRADO EN EL CONTRATO NO SE VENDE – NO SE PERMUTA – NO SE HIPOTECA.**

Aviso de aceptación de infracciones de tránsito electrónicas y físicas.

Por medio de la presente yo **CLIENTE** identificado con el número de identificación registrado en el contrato de arrendamiento me hago responsable de todo tipo de acto o infracción de tránsito, generada por la tenencia del vehículo que me alquilo **MOVIRENTS COLOMBIA Y/O LEIDY YOANA GIRALDO CARMONA**, desde el inicio hasta el fin de fecha pactada en el contrato de arrendamiento.

Por lo tanto, autorizo a esta compañía para realizar los reportes respectivos a las autoridades competentes y asumo todos los gastos pertinentes generados, los cuales me comprometo a pagar en efectivo y/o cobro especial (sistema de venta presencial (datafono) y/o no presencial) de mi tarjeta de crédito la cual respalda el contrato de renta.

Hacer caso omiso de mi obligación, autorizo de manera expresa e irrevocable a **MOVIRENTS COLOMBIA** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título de calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar y divulgar toda información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial a la central de información financiera CIFIN entidad que administra la asociación Bancaria y de entidades financieras de Colombia o a quien represente sus derechos.

Autorización Cobro No Presencial – Tarjeta De Crédito

Yo, (**CLIENTE**) identificado con documento _____ No _____, manifiesto que conozco la reglamentación por medio de la cual los organismos de tránsito y transporte de Colombia sancionan a través de FOTO MULTAS, infracciones de tránsito cometidas por el conductor del vehículo. Por lo anterior, acepto que cualquier infracción o sanción (FOTO MULTA O PARTE) impuesta por las autoridades se incluyen también daños en el vehículo después de la finalización del contrato esta después de su debida revisión por parte de los funcionarios, sea cancelada por **MOVIRENTS COLOMBIA**. sin lugar a realizar una notificación previa al **CLIENTE**, teniendo este que asumir únicamente el pago de lo que se cargué a su Tarjeta de Crédito, por tanto, autorizo a la empresa **MOVIRENTS COLOMBIA**.

Dirección Principal: Avenida 30 agosto # 73-52 cañaveral 2 Local 26

Tels. 313 639 5545 – 313 746 3214 – 312 839 5830

movirentscolombia@gmail.com – info@movirentscolombia.com

www.movirentscolombia.com

RNT: 101572

para que realice un COBRO NO PRESENCIAL a mi tarjeta de crédito No. _____ de la franquicia _____ a mi nombre más las gestiones administrativas correspondientes.

Aviso de Privacidad y Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

MOVIRENTS COLOMBIA, identificada con NIT No. 1088288328 -8, como responsable del tratamiento de datos personales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el derecho 1377 de 2013, solicita su autorización para que, de manera libre, previa, expresa y voluntaria permita el tratamiento de datos personales.

Tal autorización permitirá que **MOVIRENTS COLOMBIA**, recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el Procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades:

Los datos personales que **MOVIRENTS COLOMBIA** recoja a través de sus diferentes canales transaccionales, serán usados para ofrecerle y/o informarle, en su caso, de otros productos y/o servicios prestados por **MOVIRENTS COLOMBIA** o de cualquiera de sus filiales.

En el evento que se soliciten datos sensibles, aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia de sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como datos relativos de la salud, a la vida sexual, datos biométrico, usted no está en obligación de autorizar su tratamiento.

De conformidad con los procedimientos contenidos en las normas indicadas, los titulares podrán ejercer en cualquier momento su derecho de conocer, actualizar, rectificar, y solicitar la suspensión de sus datos personales y/o revocar su

autorización, comunicándose mediante el correo electrónico movirentscolombia@gmail.com o por medio de voz a el número de teléfono +57 313 639 5545.

Pagare en blanco con carta de instrucciones

Lugar y fecha de firma:

Valor: \$

Intereses de mora: LO MAXIMO PERMITIDO POR LEY

Acreedor: **MOVIRENTS COLOMBIA**

Identificación:

Lugar y fecha donde se efectuará el pago:

Deudor (es): **(CLIENTE)**

Identificación:

Por medio del presente título valor **(CLIENTE)**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. de (ciudad), actuando en nombre propio, me obligo a: PRIMERO: OBJETO: que en virtud del presente título valor pagare me obligo incondicionalmente, a pagar a la orden de **MOVIRENTS COLOMBIA**, identificada con NIT 1088288328 - 8, o a quien haga sus veces al momento del vencimiento del presente título valor, o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en la fecha indicada para el cumplimiento de la obligación en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \$ _____, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento, SEGUNDA: INTERESES: que sobre la suma debida no se cobrará intereses de plazo.

En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera. TERCERA: PLAZO: que pagare el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses a la fecha de cumplimiento de la obligación o antes de ser posible. CUARTA: CLAUSULA ACELERATORIA: el tenedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando los deudores entren en mora o incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA: declaró excusados la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto del presente título valor.

Dirección Principal: Avenida 30 agosto # 73-52 cañaveral 2 Local 26

Tels. 313 639 5545 – 313 746 3214 – 312 839 5830

movirentscolombia@gmail.com – info@movirentscolombia.com

www.movirentscolombia.com

RNT: 101572

Carta de instrucciones

El suscrito(s) (**CLIENTE**), identificado (a) con la cédula de ciudadanía número de (ciudad), obrando en calidad de Deudor (es), por medio del presente escrito autorizo a **MOVIRENTS COLOMBIA**, identificado con NIT 1088288328-8, para que llene los espacios en blanco que presenta el pagaré suscrito a favor de esta para lo cual estará obliga a cumplir con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: VALOR DEL TITULO: El importe total del título será igual al valor de las obligaciones pecuniarias exigibles que estén a mí (nuestro) cargo por concepto de capital e intereses remuneratorios que consten al momento del vencimiento del plazo acordado, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, autorizada por la ley vigente, debidamente representada al momento de ser llenados los espacios en blanco que contiene el pagaré. **SEGUNDA: FECHA DE VENCIMIENTO:** La fecha de vencimiento será el día inmediatamente siguiente al día en el cual se llenen los espacios en blanco que contiene el pagaré. **TERCERA: CLÁUSULA ACELERATORIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, se producirá automáticamente, la aceleración del plazo pactado, haciéndose exigibles todas y cada una de las obligaciones contraídas, igualmente se producirá el cobro inmediato de la obligación en caso del fallecimiento de deudor (es), o si por alguna causa le fueren embargados sus bienes, salarios u honorarios por cualquier persona. **CUARTA:** A partir de la fecha en que el acreedor (a), demande judicialmente el cobro, podrá cobrar intereses de mora sobre los intereses remuneratorios que hayan cumplido un año de vencido, liquidándolos a la misma tasa de los de mora pactados en este documento, todos los gastos que requiera el perfeccionamiento y/o ejecución del presente pagaré, correrán por cuenta de deudor (es), lo anterior de conformidad con el artículo 866 del Código del Comercio.

Controversias:

Para la solución de cualquier conflicto que surja entre las partes en relación con la etapa precontractual, ejecución, terminación, liquidación, consecuencias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver los conflictos en discusiones de buena fe, y si no llega a ningún acuerdo por este medio, las partes someterán a arbitraje todos los conflictos que surjan con ocasión del presente contrato, en la ciudad de Pereira.

Dirección Principal: Avenida 30 agosto # 73-52 cañaveral 2 Local 26

Tels. 313 639 5545 – 313 746 3214 – 312 839 5830

movirentscolombia@gmail.com – info@movirentscolombia.com

www.movirentscolombia.com

RNT: 101572

Merito Ejecutivo

El presente contrato en su integralidad presta merito ejecutivo, debido a que contiene una obligación clara, expresa y exigible, a la luz de lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, en tal sentido, se advierte al **CLIENTE** que la suscripción del presente contrato lleva inmerso la suscripción de un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual está contemplado en el presente contrato y faculta a **MOVIRENTS COLOMBIA** para reclamar por vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, los cánones de arrendamiento que se lleguen a adeudar con ocasión al presente contrato.

Declaración y Aceptación

EI CLIENTE declara que ha leído con detenimiento el presente contrato y ha entendido bien su alcance, por lo que acepta todas y cada una de las cláusulas de este, igualmente con la aceptación de este contrato declara que firma contrato de arrendamiento de vehículo, pagare en blanco con carta de instrucciones, autorización de cobro no presencial- tarjeta de crédito y todos los demás documentos incluidos dentro de este contrato. Para constancia de la aceptación de todas y cada una de las cláusulas en las que se contiene el presente contrato las partes la suscriben en unidad de acto y por duplicado en la ciudad de Pereira.

RENTS | Alquiler de
vehículos

Dirección Principal: Avenida 30 agosto # 73-52 cañaveral 2 Local 26

Tels. 313 639 5545 – 313 746 3214 – 312 839 5830

movirentscolombia@gmail.com – info@movirentscolombia.com

www.movirentscolombia.com

RNT: 101572